CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-01-07-99-0641-2024
Fecha: 17-12-2024 Hora: 06:03 PM Folios:

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

R-RI-25: ACTA DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO
Versión 04

TRD:				
FECHA:				
TIPO: (Marque con una X)	CONTRATO:	x	CONVENIO:	
Nº CONTRATO / CONVENIO:	200-10-01-10-0251-2024			
CONTRATISTA / REPRESENTANTE LEGAL:	T&O IDEA EMPRESARIAL S.AS., NIT 900.609.134.9			
OBJETO:	Contratar mediante la modalidad de Renting servicio de camionetas para garantizar los desplazamientos del personal adscrito de la Entidad en toda el área de Jurisdicción de CORPOURABA.			
VALOR:	Ciento treinta y siete millones ochocientos sesenta y seis mil ochenta y seis pesos m/l ($137.866.086).			
VALOR ADICIÓN:	-0-			
PLAZO:	Cuatro (4) meses			
NUEVO PLAZO:	Seis (6) meses			

Entre los suscritos **JORGE DAVID TAMAYO GONZÁLEZ**, mayor y vecino de Apartadó, (Ant), identificado con la cédula de ciudadanía No.70.527.488, actuando como Director General Encargado mediante Acuerdo No. 100-01-02-01-0003-2024 del 24 de mayo de 2024, emitido por el Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá –CORPOURABA, ente Corporativo de carácter público del orden Nacional, identificado con NIT 890.907.748-3, creado mediante la ley 65 de 1968 y transformado por la ley 99 de 1993, facultada legalmente para contratar por el artículo 11, numeral 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, quien para efectos de este contrato y como entidad se denominará **CORPOURABA** o **LA CORPORACIÓN** y de la otra parte la empresa **T&O IDEA EMPRESARIAL S.AS**, identificada con **NIT 900.609.134-9**, representada legalmente por el señor **YEFERSON PANIAGUA PULGARIN**, identificado con cédula de ciudadanía Nro.1.000.894.392, quien en adelante en este contrato y para sus efectos se denominará **LA CONTRATISTA**, acuerdan suscribir la siguiente **Modificación** al contrato de arrendamiento Nº **200-10-01-10-0251-2024**, previa(s) la(s) siguiente(s) consideración(es):

Nº	CONSIDERACIÓN
1.	Que CORPOURABA suscribió el contrato de arrendamiento Nº 200-10-01-10-0251-2024, con la empresa **T&O IDEA EMPRESARIAL S.AS**, identificada con **NIT 900.609.134-9**, representada legalmente por el señor **YEFERSON PANIAGUA PULGARIN**, identificado con cédula de ciudadanía Nro.1.000.894.392, estableciendo como fecha de inicio el día 18 de septiembre de 2024.

CORPOURABA
CONSECUTIVO: **200-01-07-99-0641-2024**
Fecha: 17-12-2024 Hora: 06:03 PM Folios:

TRD ACTA DE ADICIÓN / MODIFICACIÓN:	
Nº CONTRATO / CONVENIO:	200-10-01-10-0251-2024
CONTRATISTA / REPRESENTANTE LEGAL:	T & O IDEA EMPRESARIAL S.A.S.

2.	Que el proveedor durante la ejecución del contrato, ha suministrado el servicio de Renting de vehículos.
3.	Que de acuerdo a que el contrato en referencia cuenta con una ejecución financiera del 50%, es deber de la Subdirección Administrativa y Financiera, propender por el suministro adecuado del servicio, por ello se necesita ampliar el plazo de ejecución dos (2) meses, con la finalidad de seguir cumpliendo con el servicio.
4.	Que el supervisor manifestó esta necesidad en el formulario de solicitud de adición y/o modificación R-RI-65, versión 06, con radicado No. 250-10-03-01-1221 del 11 de diciembre de 2024.
5.	Que esta solicitud fue analizada por el Comité Asesor y evaluador, el día 16 de diciembre de 2024, quedando plasmado en el acta No. 200-01-07-08-0035-2024, encontrando viable la modificación al contrato.

Conforme a las siguiente(s) cláusula(s):

Nº	CLÁUSULA
PRIMERA	Modificar el plazo de ejecución establecido en la cláusula séptima del contrato de arrendamiento Nº 200-10-01-10-0251-2024, así: **PLAZO DE DURACIÓN Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El plazo de ejecución es de Seis (6) meses, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías. El servicio se realizará en el municipio de Apartadó, Calle 92 N. 98-39 Barrio Manzanares
SEGUNDA	Realizar la respectiva ampliación de la póliza No. M-100241131, expedida por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., identificada con NIT 860.037.013-6.
TERCERA	Las demás obligaciones y cláusulas del contrato se conservarán sin modificaciones.

Para constancia se firma en **Apartadó,** a los

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA
La presente modificación al contrato, se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

Proyectó: Sonia Nifier Balanta Moreno